

**Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia de Servicios Públicos

Actividad del POI / Acción estratégica PEI: ACCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Denominación de la contratación : "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUE RECREATIVO DEL AA.HH. JOSE ABELARDO QUIÑONES, EN EL DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO PIURA"

#	CLÁUSULAS						
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Mejorar las condiciones de infraestructura del Parque Recreacional AA. HH José Abelardo Quiñones del distrito de Pariñas - Talara, mediante la provisión de materiales de soldadura, pintura y construcción que permitan ejecutar labores de mantenimiento correctivo en juegos, mobiliario y estructuras recreativas, contribuyendo a la recuperación y conservación del espacio público en beneficio de la comunidad.</p>						
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Adquirir materiales de soldadura, pintura, madera y demás insumos necesarios que permitan la ejecución de trabajos de mantenimiento en el Parque Recreacional y AA. HH José Abelardo Quiñones - Talara, asegurando la restauración adecuada de las estructuras, el cumplimiento de los objetivos del área usuaria y el uso seguro del espacio público por parte de los ciudadanos</p>						
III	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá contar con RNP en bienes • El proveedor deberá contar con ruc activo y habido • El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado 						
IV	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: Los bienes serán entregados en el ALMACÉN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TALARA en el horario de 8:00 am - 2:00 pm.</p> <p>PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la entrega de los bienes de SIETE (07) días calendario, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Nro</th> <th>Entregable</th> <th>Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>Unico entregable correspondiente al 100% del total de los bienes el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</td> <td>El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes señalados en la Clausula III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de las presentes especificaciones técnicas.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Unico entregable correspondiente al 100% del total de los bienes el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.	El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes señalados en la Clausula III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de las presentes especificaciones técnicas.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Unico entregable correspondiente al 100% del total de los bienes el cual deberá ser entregado en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.	El contratista deberá realizar la entrega del 100% de los bienes señalados en la Clausula III CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de las presentes especificaciones técnicas.					



V	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad es otorgada por la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS en el plazo máximo de VEINTE (20) DIAS en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% del plazo de la prestación correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
VI	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <p>Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada Orden de compra Factura Guía de remisión de los bienes en la que se debe acreditar la recepción del bien por parte de LA ENTIDAD Acta de verificación de bienes (de corresponder)</p> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales</p>
VII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de no menor a 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
VIII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la prestación o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>



IX	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
X	<p>SANCIONES</p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.</p>
XII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.</p>
XIII	<p>GESTION DE RIESGOS</p> <p>Existe riesgo medio de que el contratista incumpla con la entrega de los bienes de acuerdo a las características técnicas establecidas en las presentes especificaciones técnicas para lo cual como medida de prevención el área usuaria realizara la revisión y verificación de los bienes entregados previo a la emisión de la conformidad, es importante verificar que dicha verificación no enerva bajo ninguna circunstancia la responsabilidad del contratista en el caso de vicio ocultos que pudieran producirse.</p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



XIV	CONFIDENCIALIDAD El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.
XV	GARANTÍA COMERCIAL El contratista deberá brindar una garantía sobre los bienes ofertados mínima de seis (06) meses.



XVI

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
1	PINTURA ROJO BERMELLON ESMALTE	24	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
2	PINTURA ESMALTE COLOR AZUL	11	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
3	PINTURA ESMALTE CELESTE	16	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
4	PINTURA ESMALTE VERDE ESMERALDA	11	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
5	PINTURA LATEX COLOR MAIZ	17	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
6	THINNER	61	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
7	REMOVEDOR DE PINTURA	12	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
8	LIJA PARA FIERRO #80	64	PLIEGO	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
9	BROCHAS 4"	22	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
10	BROCHAS 2"	24	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
11	CADENA DE ACERO GALVANIZAD O 8 MM (5/16")	52	METRO	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
12	TABLERO TRIPLAY FENÓLICO B/C 18 MM	4	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
13	PINTURA TRAFICO COLOR AMARILLO	21	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
14	PINTURA TRAFICO COLOR NEGRO	22	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
15	BISAGRA TIPO LIBRO DE ALUMINIO DE 4 in X 4 in	18	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
16	TACHAS REFLECTIVA RECTANGUL AR DE 5CMx11CMx30CM	26	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
17	CALAMINA POLIPROPILENO DE 3.00X1.00mts	39	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
18	TRAPO INDUSTRIAL COSIDO	30	KILOGRAMO	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
19	SOLDADURA CELLOCORD DE 1/8"	28	KILOGRAMO	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS



20	BASE ZINCROMATO	17	GALON	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
21	PINTURA TEMPLE BOLSAS DE 25 KG	15	BOLSA	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
22	ESPATULAS 6"	16	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
23	TUBO CUADRADO 1"x1"x2mm	10	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
24	ÁNGULO 1 1/2x1/8"	10	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
25	ÁNGULO DE 1 1/2" x 2 mm	10	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
26	CANDADO DE LLAVE DE ACERO DE 70 mm REPARACIÓN	8	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
27	PLANCHA DE ACERO ASTM A36 1/4 in X 4 m X 8 m	3	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
28	ADHESIVO EPÓXICO PARA ANCLAJES	6	KILOGRAMO	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
29	PERNOS AUTOPERFO RANTES DE 1 1/2"	210	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
30	PERNOS HEXAGONAL DE 1 1/2" x 1/4"	34	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
31	TUBO REDONDO DE 1 1/2"	6	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
32	TUBO REDONDO DE 2 1/2" x 1/4"	7	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
33	TUBO REDONDO DE 3"X ¼	16	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
34	VARILLA LISA DE 1/2"	12	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
35	DISCOS DE DEBASTE DE 4"	28	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
36	DISCOS DE CORTE TIPO GALLETA 7"	35	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS
37	DISCO ESCOBILLA PLANA TRENZADA 4	18	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALARA/ PARIÑAS

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

 Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Raza
 GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

Firma del Jefe del Área Usuaria